Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

«2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994»

000838

USHUAIA, 13 MAYO 2024

VISTO el Expediente N° MS-E- 3448-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la Compra Directa N° 132/23 referente al servicio de suministro de oxígeno y gases medicinales como así también trabajos de conservación, pruebas hidráulicas y mantenimiento de envases, destinado a los efectores de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, por el término de VEINTICUATRO (24) meses.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Suministro registrado bajo Convenio N° 24327 con la firma AIRGAS S.A. CUIT N° 30-71517212-3, representada por su Apoderado, el Sr. Juan Pablo ANTISTA D.N.I. N° 25.401.134, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir del DIEZ (10) de Julio del 2023, con valores detallados en su Anexo I.

Que asimismo, se emitió la Orden de Compra N° 281/2023, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 28/100 ($ 173.493.545,28).

Que el proveedor contratado solicitó la Re-determinación de los valores detallados en el Anexo I del citado Contrato, siendo de aplicación, en tal caso, lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 - Artículo 36° reglamentado por Resolución O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV y la estructura de costos estipulada en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del Contrato de Suministro registrado bajo Convenio N° 24327.

Que brindó debida intervención la Subdirección General de Re-determinación de Precios y Precios de Referencia perteneciente al Ministerio de Economía, en cuyo Informe Sub-D.G.R.P. y P.R.-M.E. N° 760/24 ratifica la estructura de costos vigente del contrato e informa los valores redeterminados que serían de aplicación.

Que a orden 91 se cuenta con la anuencia del Secretario de Gestión de Servicios Asistenciales- M.S., a fin de dar continuidad al trámite.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

Que corresponde encuadrar la presente contratación dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015–Artículo 18, Inciso c), N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24; y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21,

...2///

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jessica F. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, son argentinos"

2...///

N° 18/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1511 y el Decreto Provincial Nº 3123/2023.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y autorizar la re-determinación del precio establecida en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del Contrato de Suministro registrado bajo Convenio N° 24327 y en la Orden de Compra y/o Provisión N° 281/2023, a favor de la firma AIRGAS S.A. CUIT Nº 30-71517212-3. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer a partir del DIEZ (10) de marzo de 2024 y de conformidad al Informe Sub-D.G.R.P. y P.R.-M.E. Nº 760/24 nuevos valores sobre el Anexo I del Contrato de Suministro registrado bajo Convenio N° 24327, los que como Anexo I, forman parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud, Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Redeterminación de Precios y Orden de Compra pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el presente a la U.G.G. 9006UG – U.G.C. UC9006 – C.J.Uo. 1-09-09– Clasificación 20000 y 30000– R.A.F. 525, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la firma AIRGAS S.A. con copia de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N° 000838 /2024.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Dr[illegible]
M[illegible]

M.S.

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

«2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994»

RESOLUCIÓN M.S. N° 000838 /2024.-

ANEXO I

DESCRIPCIÓN	USHUAIA	RIO GRANDE
Oxígeno gaseoso medicinal x m3	$ 2.731,51	$ 2.552,80
Oxígeno criogénico medicinal x m3	$ 1.385,53	$ 1.299,14
Anhídrido carbónico medicinal x Kg.	$ 29.157,57	$ 27.250,03
Nitrógeno medicinal x m3	$ 14.527,85	$ 13.577,42
Helio- N50 10m3	$ 1.927.200,88	$ 1.606.077,88
Nitrógeno N-50 10m3	$ 440.141,02	$ 366.774,754
Hidrógeno N-50 10m3	$ 804.774,74	$ 670.713,12
Alquiler envases gases	$ 5.391,50	$ 5.391,50
Pintado de cilindros c/u	$ 5.838,60	$ 5.838,60
Prueba Hidráulica de cilindros con sello IRAM	$ 17.884,00	$ 17.884,00
Cambio de válvulas cilindro Oxígeno	$ 13.474,25	$ 13.474,25
Reposición tapas de cilindros	$ 6.838,00	$ 6.838,00

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD